

FUNDAMENTOS

RESOLUCION: SOLICITUD DE REBAJA CONTRIBUCIONES PATRONALES SUBSISTEMA MUNICIPIOS Y COMUNAS DEL INTERIOR-CAJA DE JUBILACIONES DE CÓRDOBA”.

Y VISTO

La nota que le cursara con fecha nueve (9) de abril de 2020, el Intendente de la ciudad de Bell Ville, Dr. Carlos E. Briner al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti, solicitando la reducción de tres puntos porcentuales o lo que en más o menos resulte de los cálculos pertinentes, en concepto de aportes patronales que erogan los municipios y comunas del interior, llevando la actual alícuota del 16% al 13% del total de la masa salarial.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha petición se enmarca, en el contexto de la pandemia COVID-19, donde se tuvieron que tomar en todo el país, medidas de excepción, como el “asilamiento social obligatorio”, lo cual generó y genera una parálisis total de la economía argentina.-

Asimismo, según los especialistas, el pico de la pandemia aún no ha llegado, por lo que esta situación de emergencia, lamentablemente se prolongará aún más en el tiempo.-

Que los estados están destinando recursos importantes para el cuidado de la salud de la población, para garantizar el acceso a los alimentos y continuidad de las prestaciones de servicios esenciales.-

Que las consecuencias económicas de esta emergencia, impacta de lleno en los municipios, debido a la caída marcada y sostenida de la recaudación, parálisis de la actividad económica, etc.-

No obstante ello, los municipios deben seguir prestando los servicios básicos, principalmente lo relacionado a higiene, salud y defensa civil.-

Que si bien el gobierno provincial ha anunciado medidas de alivio a los municipios, las mismas, al menos para nuestra ciudad, tienen

efectos casi nulos, ya que la municipalidad de Bell Ville, no posee deuda alguna por fondo anticrisis ni por obras de gas, solo se beneficiaría con el diferimiento en el pago de las cuotas del fondo permanente, lo que para el presupuesto municipal es realmente marginal.-

Entendemos que esta situación se da en más de 100 municipios y comunas de toda la Provincia, por lo que a los fines de aliviar las cargas de todos los municipios y comunas del interior, por igual, sin sobrecargar el presupuesto provincial ni de la caja de jubilaciones, nuestro intendente le propuso al Gobernador, la reducción de tres puntos porcentuales de las contribuciones patronales que cada municipio y comuna del interior, deba erogar con destino a la Caja De Jubilaciones De La Provincia De Córdoba, o lo que en más o menos resulte de los cálculos matemáticos pertinentes, a los fines de aliviar dicha carga en los presupuestos municipales y comunales del interior, sin quebrar el equilibrio económico del mismo en la Caja de Jubilaciones. Dando las siguientes razones:

- 1) Que el subsistema “Municipios y Comunas del Interior”, que integra el sistema de jubilaciones y pensiones de la Provincia de Córdoba, ha sido y es superavitario desde hace ya mucho tiempo.-
- 2) Que por esta razón en el año 2016, el Gobernador Schiaretti dicto el Decreto 1492/16, mediante el cual redujo del 20% al 16% las contribuciones patronales para los municipios y comunas del interior.-
- 3) Que pese a esa reducción, el superávit del subsistema siguió en aumento.-
- 4) Año 2016 \$474.763.529 de superávit; 2017 \$319.950.936; 2018 \$406.936.440; 2019 \$483.809.092, total superávit periodo 2016-2019 \$1.685.457.997, todos estos datos surgen de los estados contables e información publicada en la página oficial de la Caja, <http://www.cajajubilaciones.cba.gov.ar/Portal/>
- 5) Como vemos, pese a la reducción de las contribuciones patronales del año 2016, el subsistema siguió y sigue sólido y aumentando su superávit, por lo que se puede avanzar en una mayor reducción de las contribuciones patronales, trayendo beneficios para todas las partes, ya que, al no tener que hacer aporte dinerario alguno, la Provincia no vería recargado su presupuesto, los municipios utilizarían ese dinero para sostener los servicios básicos, y la Caja seguirá teniendo el subsistema municipios del interior en equilibrio sin agravar el déficit crónico generado por el resto de los subsistemas.-

Que este pedido además tiene su basamento en un criterio de estricta razón de justicia distributiva, como bien lo sostuvo la Caja en el año 2016 en su informe anual, que luego sirvió de base para el dictado del Decreto 1492/16, (reducción de contribuciones patronales), “... *Esta medida fue fundada en las singularidades que caracterizan a este subsector. En particular, se trató de razones de estricta justicia distributiva, (el subrayado nos pertenece), ya que, como surge de los últimos años, el subsector de Municipios y Comunas del interior ha sido el único en arrojar resultados previsionales superavitarios. Esto último se debe a que estas entidades presentan relaciones activos-pasivos más favorables que el promedio...*”

En resumen, esta medida que se solicitó, no afectará el presupuesto Provincial, ni el de la Caja de Jubilaciones, toda vez que la baja peticionada tiene como límite que no se rompa el equilibrio entre ingresos y egresos que posee el subsistema. Además es necesaria la reducción para que los municipios y comunas del interior, (empleadores), y activos y pasivos de este subsistema no sean sostenedores de los otros subsistemas deficitarios, constituyendo esto un sistema Hood-Robin, le saco a los que menos ganan para darle a los que más ganan, garantizando con esta rebaja una adecuada justicia distributiva, aliviando las cuentas de los municipios y comunas del interior, a los fines de utilizar esos recursos para el sostenimiento y continuidad de la prestación de servicios esenciales.-

Que la reducción planteada implicaría un ahorro anual, tomando los sueldos de marzo 2020, de aproximadamente \$17.000.000, lo cual sería de vital importancia para atender las erogaciones que genera la pandemia y seguir prestando de manera eficiente los servicios básicos.-

Por lo expuesto supra, entendemos de suma importancia acompañar dicho pedido desde este órgano legislativo,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON
FUERZA DE RESOLUCION N° 776/2020**

Artículo 1°: ACOMPAÑAR Y REITERAR EL PEDIDO EFECTUADO, con fecha nueve (9) de abril del 2020, por el señor Intendente de la ciudad de Bell Ville, Dr. Carlos E. Briner, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti, de reducción de tres (3) puntos porcentuales de las contribuciones patronales que cada municipio y comuna del interior, deba erogar con destino a la Caja De Jubilaciones De La Provincia De Córdoba, o lo que en más o menos resulte de los cálculos matemáticos pertinentes, a los fines de aliviar dicha carga en los presupuestos municipales y comunales del interior, sin quebrar el equilibrio económico del subsistema “Municipios y Comunas del Interior”, en la Caja de Jubilaciones, conforme a los argumentos expresados en los considerando que forman parte de esta resolución.-

Artículo 2°: APROBAR LA NOTA DE RIGOR, que como anexo I forma parte de la presente resolución, la cual deberá ser dirigida al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, con copia al Ministro de Finanzas y al Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 3°: INVITAR a todos los miembros de este cuerpo y a los tres vocales del Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Bell Ville, a suscribir la nota de rigor prevista en el artículo segundo de la presente resolución, la cual deberá materializarse dentro de las 72 horas de aprobada y notificada la presente resolución.-

Artículo 4°: ENVÍESE copia de la presente resolución al Legislador Departamental señor Don Dardo Iturria, a los fines de que tome conocimiento de la misma,

solicitándole su adhesión y acompañamiento al pedido de reducción de aportes patronales peticionada descrita en el artículo primero de la presente resolución.-

Artículo 5º: ENVÍESE copia de la presente resolución a la Comunidad Regional Unión, a los fines de que tome conocimiento de la misma y por su intermedio a todos los señores Intendentes que la componen, solicitándoles su adhesión y acompañamiento al pedido de reducción de aportes patronales descrito en el artículo primero de la presente resolución.-

Artículo 6º: COMUNICAR la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Bell Ville, a las restantes 24 Comunidades Regionales que nuclean a los Departamentos del interior Provincial y a los Medios de Prensa Locales.

Artículo 6º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANEXO UNICO

Bell Ville, Abril 2020

Al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba

Cr. Juan Schiaretti

Rosario de Santa Fe N° 650-Córdoba

S/D

Con copia al Ministro de Finanzas, Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba y Legislador por el Departamento Unión.-

**ASUNTO: ADHESIÓN Y RATIFICACIÓN A SOLICITUD DE REBAJA
CONTRIBUCIONES PATRONALES SUBSISTEMA MUNICIPIOS Y
COMUNAS DEL INTERIOR-CAJA DE JUBILACIONES DE CÓRDOBA.-**

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, Concejales y Tribunales de la Cuentas de la Ciudad de Bell Ville, constituyendo domicilio en calle Sarmiento 14 PA, de la ciudad de Bell Ville, respetuosamente nos dirigimos a usted para expresarle lo siguiente:

Que conforme la nota que le cursara a usted, con fecha nueve (9) de abril de 2020, el Intendente de la ciudad de Bell Ville, Dr. Carlos E. Briner, solicitando la reducción de tres puntos porcentuales o lo que en más o menos resulte de los cálculos pertinentes, en concepto de aportes patronales que erogan los municipios y comunas del interior, llevando la actual alícuota del 16% al 13% del

total de la masa salarial, manifestarle nuestra adhesión y ratificación a dicho pedido, solicitándole tenga bien hacer lugar a dicho pedido.-

Que dicha petición se enmarca, en el contexto de la pandemia COVID-19, donde se tuvieron que tomar en todo el país, medidas de excepción, como el “asilamiento social obligatorio”, lo cual generó y genera una parálisis total de la economía argentina.-

Asimismo, según los especialistas, el pico de la pandemia aún no ha llegado, por lo que esta situación de emergencia, lamentablemente se prolongará aún más en el tiempo.-

Que los estados están destinando recursos importantes para el cuidado de la salud de la población, para garantizar el acceso a los alimentos y continuidad de las prestaciones de servicios esenciales.-

Que las consecuencias económicas de esta emergencia, impacta de lleno en los municipios, debido a la caída marcada y sostenida de la recaudación, parálisis de la actividad económica, etc.-

No obstante ello, los municipios deben seguir prestando los servicios básicos, principalmente lo relacionado a higiene, salud y defensa civil.-

Que si bien el gobierno provincial ha anunciado medidas de alivio a los municipios, las mismas, al menos para nuestra ciudad, tienen efectos casi nulos, ya que la municipalidad de Bell Ville, no posee deuda alguna por fondo anticrisis ni por obras de gas, solo se beneficiaría con el diferimiento en el pago de las cuotas del fondo permanente, lo que para el presupuesto municipal es realmente marginal.-

Entendemos que esta situación se da en más de 100 municipios y comunas de toda la Provincia, por lo que a los fines de aliviar las cargas de todos los municipios y comunas del interior, por igual, sin sobrecargar el presupuesto provincial ni de la caja de jubilaciones, nuestro intendente le propuso al Gobernador, la reducción de tres puntos porcentuales de las contribuciones patronales que cada municipio y comuna del interior, deba erogar con destino a la Caja De Jubilaciones De La Provincia De Córdoba, o lo que en más o menos resulte de los cálculos matemáticos pertinentes, a los fines de aliviar dicha carga en los presupuestos municipales y comunales del interior, sin quebrar el equilibrio económico del mismo en la Caja de Jubilaciones. Dando las siguientes razones:

- 1) Que el subsistema “Municipios y Comunas del Interior”, que integra el sistema de jubilaciones y pensiones de la Provincia de Córdoba, ha sido y es superavitario desde hace ya mucho tiempo.-
- 2) Que por esta razón en el año 2016, el Gobernador Schiaretti dicto el Decreto 1492/16, mediante el cual redujo del 20% al 16% las contribuciones patronales para los municipios y comunas del interior.-
- 3) Que pese a esa reducción, el superávit del subsistema siguió en aumento.-
- 4) Año 2016 \$474.763.529 de superávit; 2017 \$319.950.936; 2018 \$406.936.440; 2019 \$483.809.092, total superávit periodo 2016-2019 \$1.685.457.997, todos estos datos surgen de los estados contables e información publicada en la página oficial de la Caja, <http://www.cajajubilaciones.cba.gov.ar/Portal/>
- 5) Como vemos, pese a la reducción de las contribuciones patronales del año 2016, el subsistema siguió y sigue sólido y aumentando su superávit, por lo que se puede avanzar en una mayor reducción de las contribuciones patronales, trayendo beneficios para todas las partes, ya que, al no tener que hacer aporte dinerario alguno, la Provincia no vería recargado su presupuesto, los municipios utilizarían ese dinero para sostener los servicios básicos, y la Caja seguirá teniendo el subsistema municipios del interior en equilibrio sin agravar el déficit crónico generado por el resto de los subsistemas.-

Que este pedido además tiene su basamento en un criterio de estricta razón de justicia distributiva, como bien lo sostuvo la Caja en el año 2016 en su informe anual, que luego sirvió de base para el dictado del Decreto 1492/16, (reducción de contribuciones patronales), “... *Esta medida fue fundada en las singularidades que caracterizan a este subsector. En particular, se trató de razones de estricta justicia distributiva, (el subrayado nos pertenece), ya que, como surge de los últimos años, el subsector de Municipios y Comunas del interior ha sido el único en arrojar resultados previsionales superavitarios. Esto último se debe a que estas entidades presentan relaciones activos-pasivos más favorables que el promedio...*”

En resumen, esta medida que se solicitó, no afectará el presupuesto Provincial, ni el de la Caja de Jubilaciones, toda vez que la baja peticionada tiene como límite que no se rompa el equilibrio entre ingresos y egresos que posee el subsistema. Además es necesaria la reducción para que los municipios y

comunas del interior, (empleadores), y activos y pasivos de este subsistema no sean sostenedores de los otros subsistemas deficitarios, constituyendo esto un sistema Hood-Robin, le saco a los que menos ganan para darle a los que más ganan, garantizando con esta rebaja una adecuada justicia distributiva, aliviando las cuentas de los municipios y comunas del interior, a los fines de utilizar esos recursos para el sostenimiento y continuidad de la prestación de servicios esenciales.-

Que la reducción planteada implicaría un ahorro anual, tomando los sueldos de marzo 2020, de aproximadamente \$17.000.000, lo cual sería de vital importancia para atender las erogaciones que genera la pandemia y seguir prestando de manera eficiente los servicios básicos.-

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta favorable, lo saludamos a usted muy ATTE.-